

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y DESIGNA COMISION EVALUADORA DE  
LICITACION PUBLICA QUE INDICA**

Huépil, 04 de Diciembre 2018

**DECRETO ALCALDICIO N° 3670 / 2018**

**VISTOS**

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento
- El Decreto Alcaldicio N° 3346 de fecha 28 de noviembre del 2017 donde aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Departamento de Salud año 2018.
- La solicitud de compra n° 341 de fecha 29.11.2018 donde requiere la adquisición de medicamentos.

**CONSIDERANDO**

- La necesidad de contar con medicamentos para ser utilizados en CESFAM Tucapel y postas de la comuna.
- Las bases administrativas, técnicas, anexos y demás antecedentes elaborados para el llamado a Licitación Pública, para la adquisición descrita en el punto anterior.
- Que de conformidad con lo indicado en bases administrativas especiales de la licitación referida en los considerandos, la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por resolución de la Municipalidad de Tucapel, conformada por 3 miembros.

**DECRETO**

- APRUEBESE** las bases administrativas especiales, técnicas de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta publica ID N° 3309-21-L118, para "**Adquisición de Medicamentos**".
- Desígnese** como miembros de la comisión evaluadora para la licitación ID 3309-21-L118, a los siguientes funcionarios municipales que se señalan, titulares o subrogantes:
  - JEFE DE FINANZAS
  - DIRECTORA DEPTO. DE SALUD
  - QUIMICO FARMACEUTICO
- Publíquese en el Sistema de Información de Compras y contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.**



**GUSTAVO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S)

